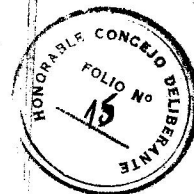


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA No 2474 /85.-

V I S T O:

El expediente No 6279-M-1984, caratulado: " MUNICIPALIDAD OBRAS PARTICULARES eleva certificado de Uso Conforme del Señor // TIERNO RAUL y TOMAS RODRIGUEZ", y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente y su agregado No 15.919-R-84, los Señores Raúl Tierno y Tomás Rodríguez gestionan una Licencia Comercial para explotar un Taller de Chapa y Pintura en la calle sin nombre, entre Moquehue y Palmón, Lote 4 de la Manzana "C" / de la Chacra 167;

Que a fs. 13 del expediente citado en primer término luce copia de la Ordenanza No 2139 sancionada el 03 de Agosto de // 1984 y promulgada por Decreto No 1223 del 10 de Septiembre de 1984, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a aprobar el Certificado de Uso Conforme No 132/84 a favor de los Señores RAUL TIERNO y TOMAS RODRIGUEZ para la instalación de un Taller de Chapa y Pintura, en calle sin número entre Moquehue y Palmón, Lote 4 Manzana C de la Chacra 167;

Como en la citada Ordenanza no se expresa el carácter e naturaleza y duración de la Licencia Comercial aludida, el Señor Director de Comercio e Industria requiere su aclaración por parte / de este Honorable Concejo Deliberante a fin de proceder en consecuencia;

Que a fs. 14 la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social expide su Despacho No 393/85, dictaminando que se deberá otorgar a los solicitantes un plazo de cinco (5) años, con un Contrato donde se especificará la calidad precaria e inperrogable hasta la reubicación definitiva en zona destinada a la actividad desarrollada.-Este Despacho fué aprobado en la Sesión Ordinaria No 10 celebrada por el Cuerpo el día 3 del mes de Mayo en curso;

Por ello y lo dispuesto por los Artículos 122 inciso 1) y 129 inciso a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//////2.-

93

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N°
16

1111/2.-

ARTICULO 18) ACLARASE, en suento el carácter y plazo de la Licencia Comercial a otorgarse a la razón social integrada por / los Señores TOMAS OSCAR RODRIGUEZ y RAUL OSCAR TIERNÓ (ambos de hecho), como consecuencia de lo dispuesto por la Ordenanza N° 21/39/84 que dicha autorización comercial revierte el carácter de precaria y se otorgará por un plazo preteritorio de cinco (5) años, a contar desde la fecha de vencimiento del permiso de fa. 11 del expediente N° 18919-R-1984.-


ARTICULO 19) Antes del otorgamiento de la Licencia Comercial precaria a que se refiere el precedente artículo, deberá suscribirse un Convenio entre los solicitantes y la Municipalidad por el que aquellos se obliguen conforme a derecho a cesar en la actividad autorizada al vencimiento del plazo acordado sin necesidad de requerimiento previo de ningún tipo.-

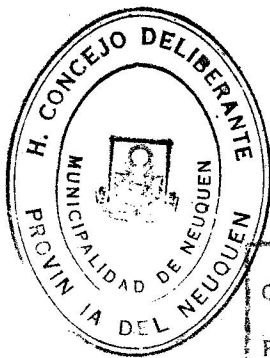
ARTICULO 20) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. N° 6279-M-1984 y agregado N° 15, 919-R-1984).- - - - -

ES COPIA:

FDO: MIGUEL E. SAUR
Vice-Presidente
a/c Presidencia
FALLETI


JUAN JOSÉ TEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2474
PROMULGADA POR DECRETO N° 0628/19 RS
EXPTE N° 6279-M-84
OBS.: _____